

ayer 4 del corriente dirigió á V. M., manifieste su dictamen. El Consejo la ha visto y meditado con toda la atencion que requiere su gravísimo contesto, el mas interesante de cuantos objetos pueden presentarse; y en su consecuencia ha acordado decir á V. M., que lo urgente, lo indispensable, lo preciso, es hacer que las cosas todas vuelvan á su natural estado, para lo que es preliminar preciso, que los cuatro batallones de la Guardia Real, que se retiraron al Pardo, obedezcan la orden que les está comunicada, á lo que será consiguiente, verificado que sea, que la guardia de V. M. se reduzca á las dos Compañías de la misma Guardia, y á las demas partidas que diariamente hacian este servicio de la Plaza, y que la fuerza restante sobre las dos Compañías de los batallones que estan actualmente en el turno de dar la Guardia, se restituya á sus cuarteles. A V. M., que es quien puede, toca disponerlo así, y hacerlo ejecutar. Con esto cesa el estado de agitacion é inquietud que tanto aflige á la Capital, y cesa el inminente peligro en que se está, de que se turbe el orden público con consecuencias funestas para toda la Nacion y su Príncipe, como el Consejo lo espresó ayer á V. M., ponderando cuanto pudo, aunque acaso no tanto como convenía, la arriesgada crisis en que nos encontramos, que cada momento se agrava mas. Que es cuanto al Consejo le ha parecido proponer á V. M., en vista de las precitadas representaciones de la Diputacion permanente de Cortes, sobre la que se le manda dar dictamen. La contestacion á estas podrá ser la participacion de estar acordadas las indicadas medidas, y si fuese posible, cumplida la primera. Y en orden al estado de falta de libertad, en que recela la Diputacion hallarse V. M., podrá ser la respuesta, dar V. M. sobre la libertad personal, las seguridades y pruebas que pueda tener por sentimiento propio, por los datos que existan en el Ministerio, y por los que puedan suministrar las Autoridades locales. No es necesario ponderar á V. M. lo urgente que es el dar esta contestacion; y sobre todo se servirá V. M. resolver lo que estime mas acertado.

DON JOAQUIN BLAKE.

EL CARDENAL DE SCALA.

DON ANDRES GARCÍA.

DON JUSTO MARÍA IBAR NAVARRO.

DON JOSÉ AICINENA.

DON ANTONIO ROMANILLOS.

EL DUQUE DE FRIAS.

DON ANTONIO PORCEL.

DON GASPAS VIGODET.

DON IGNACIO DE LA PEZUELA.

DON FERNANDO DE LA SERNA.

DON JOSÉ LUYANDO.

DON RAMON CABRERA.

DON TOMAS GONZALEZ CARVAJAL.

EL CONDE DE SAN JAVIER.

DON MANUEL ESTRADA.

EL PRÍNCIPE DE ANGLONA.

Palacio, 5 de Julio de 1822.

14. *Oficio pasado por el Señor Secretario de la Guerra con fecha 5 de Julio de 1822, al Comandante del 2º batallon de Guadajajara.*

Por el oficio de V. de 30 del mes anterior, se ha enterado el Rey, de que á aquella fecha aun no había emprendido su movimiento, y S. M. en su vista se ha servido resolver, que en el momento que reciba V. esta orden, de cualquiera modo que sea, marche inmediatamente á este distrito, dando parte diario, desde Talavera, de su situacion. De Real Orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.

BALANZAT.

Madrid, 5 de Julio de 1822.

Señor Comandante del 2º Batallon de Guadajajara.

15. *Orden del Señor Secretario de la Guerra al Señor Inspector General de la Milicia activa, fecha 5 de Julio de 1822, para la marcha á los Distritos 6º y 7º los batallones de Alcazar y Cuenca.*

El Rey se ha servido resolver que comunique V. E. sus órdenes, para que los batallones de la Milicia activa de Alcazar y Cuenca principien su marcha para los Distritos 6º y 7º, con la fuerza que tengan reunida, incorporandoseles despues, la que no la haya verificado. De Real Orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio, 5 de Julio de 1822.

Señor Inspector General de la Milicia activa.

16. *Oficio del Señor Ministro de Gracia y Justicia, fecha 6 de Julio de 1822, al Señor Secretario de la Diputacion permanente de Cortes, contestacion á la representacion dirigida por esta á S. M. con fecha 4 del mismo.*

EXMO. SEÑOR,

En consecuencia de lo que manifesté ayer á V. E., á la una de la tarde se reunió el Consejo de Estado en extraordinario para tomar en consideracion, y dar su dictamen acerca de la esposicion de la Diputacion permanente de Cortes, que me remitió V. E. en 4 del corriente, y cuya contestacion reclamó la Diputacion con fecha del 5. A las diez de la noche me

remitió el Secretario del Consejo la consulta que este hacía. En ella manifiesta á S. M. que lo urgente, lo indispensable, lo preciso para el restablecimiento total de la tranquilidad pública en esta Corte, y para alejar toda sospecha de inseguridad, y de falta de libertad por parte de S. M., era el preliminar, de que los cuatro batallones de la Guardia Real, situados en el Pardo, obedeciesen la orden que les estaba comunicada, y que verificado, debería reducirse la guardia de S. M. á las dos Compañías de la misma, y á las demas partidas que necesariamente hacian este servicio; que las demas tropas que estan en accion por toda la Capital, deberían volver tambien al estado del ordinario servicio de la Plaza, y que la fuerza restante sobre las dos Compañías de los batallones, se restituyera á sus cuarteles; que en orden al estado de la falta de libertad en que recelaba la Diputacion hallarse S. M., podría ser la respuesta dar S. M. sobre su libertad personal las seguridades y pruebas que pueda tener por sentimiento propio, por los datos que existan en el Ministerio, y por los que puedan suministrar las Autoridades locales. Inmediatamente puse en manos de S. M. la enunciada consulta, y en su vista se sirvió mandar se espidiesen en el momento por la Secretaría de Guerra, las órdenes mas terminantes y positivas para el pronto y efectivo cumplimiento de lo mandado sobre la traslacion de dichos cuatro batallones á los puntos que les estaban designados; cuya resolucion, conforme con el unánime parecer del Consejo de Estado, tomó S. M. con el fin de evitar los gravísimos perjuicios que podrían seguirse á la causa de la libertad, si la citada fuerza, entregandose á nuevos escesos, pasara á engrosar las filas de los facciosos, que en algunos puntos de la Península atacan de frente, y con las armas en la mano, la Constitución que habian jurado. Por lo demas, si este esfuerzo último de clemencia, que le ha sugerido una prudente prevision, no surtiese en el dia de hoy el deseado efecto, no podrá menos de emplear los mas eficaces recursos, contando para ello con las bizarras tropas Nacionales de todas clases, y con el patriotismo heróico de todos los Españoles fieles á sus juramentos. En cuanto á la inseguridad y falta de libertad de su Sagrada Persona, me manda S. M. decir á V. E., que la conducta de los cuatro batallones refluyó necesariamente en la Capital; puso en alarma á las Autoridades, á la fuerza armada de su guarnicion, á la Milicia y á todos sus habitantes; y en semejante actitud se han encontrado en Palacio los Guardias de Infantería, como medida de precaucion contra todo desorden; estado á la verdad extraordinario y violento, pero que se promete S. M. desaparecerá con las providencias que se tomarán desde luego, si los mencionados batallones del Pardo obedecen inmediatamente sus Reales Ordenes, como no podrán dejar de hacerlo, sin incurrir

en una abierta rebelion civil y militar. Todo lo cual comunico á V. E. de Real Orden, para que se sirva ponerlo en noticia de la Diputacion permanente de Cortes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

NICOLAS GARELLY.

Palacio, 6 de Julio de 1822, á las once de la mañana.

Señor Secretario de la Diputacion permanente de Cortes.

17. Dictamen del Consejo de Estado, en virtud de orden de S. M. para que le consultase las medidas que debian tomarse, á consecuencia de haberse negado por tercera vez los batallones, situados en el Pardo, á obedecer la orden de S. M.

SEÑOR,

Habiendose reunido el Consejo en Sesion extraordinaria en la tarde de este dia, en virtud de orden de V. M., comunicada por el Secretario de Gracia y Justicia, con asistencia del mismo y de los demas Secretarios del Despacho, hizo presente el primero, la contestacion dada por el Gefe accidental de los cuatro batallones de la Guardia Real de Infantería, existentes en el Pardo, negandose á obedecer tercera vez la orden de V. M., de que dos de los dichos batallones se trasladasen á Toledo, y los otros á Talavera, sobre que quiere V. M. que el Consejo le consulte las medidas que convenga tomar. Debe esponer en su cumplimiento, que la existencia y el decoro del Gobierno exigen ya, que se preparen y aperciban los medios de coaccion, para reducir á su deber á los espresados cuatro batallones de la Guardia Real de Infantería que se han separado de él, para lo cual es indispensable que se aproximen á la Corte fuerzas proporcionadas á conseguir este obgeto. Cuando ya esten á punto, todavía podrán dirigirse á los batallones palabras de amor y union, porque nunca podrán desconocerse los servicios importantes hechos en todos tiempos á la Nacion por estos Cuerpos, ni ponerse en olvido que estos militares, aunque insubordinados, todavia pundonorosos, estan unidos con nosotros por vínculos muy sagrados, que nos atarán las manos mientras no obliguen al rigor con la pertinaz obstinacion. Mas esto no escluye que al punto se comuniquen las órdenes mas efectivas para reunion de tropas en las inmediaciones de la Capital; antes de estas disposiciones depende el que se desvanezca el mal presente que nos affige, y que puede ser un manantial de otros gravísimos para la Nacion, como el Consejo lo ha manifestado lleno de pesar á V. M. en sus consultas de 4 y 5 de este mes. Mas el Consejo no desiste

todavía del pensamiento que entonces propuso, de que V. M. se digne comisionar persona de su confianza, que entere á los batallones de la cierta y verdadera voluntad de V. M., de que vuelvan á la obediencia, y cumplan la orden comunicada; en el concepto de que en ella no se envuelve nada contrario á su seguridad, ni á su pundonor militar. El Consejo cree que este paso lo corta todo desde luego, y evita ademas de esta ansiedad é inquietud en que vivimos, la espantosa anarquía en que vamos á caer. Y ¿ como ha de dejar de volver á proponerlo á V. M., teniendolo por de tanto influjo y de tanto poder? V. M. sin embargo, se dignará resolver lo mas acertado.

DON JOAQUIN BLAKE.

DON GABRIEL CÍSCAR.

DON ANDRES GARCIA.

DON PEDRO CEVALLOS.

DON JOSE AICINENA.

DON ANTONIO ROMANILLOS.

DON GASPAR VIGODET.

DON FRANCISCO BALLESTEROS.

DON IGNACIO DE LA PEZUELA.

DON JOSÉ LUYANDO.

DON RAMON CABRERA.

CONDE DE TABOADA.

DON JOSÉ DE FIGUEROA.

DON JOSÉ CARVAJAL.

DON MANUEL ESTRADA.

CONDE DE SAN JAVIER.

PRÍNCIPE DE ANGLONA.

Palacio, 6 de Julio de 1822.

18. *Circular dirigida por el Señor Secretario de la Gobernacion de la Península á todos los Gefes Políticos sobre los sucesos ocurridos con los Guardias en la madrugada del 7 de Julio de 1822, y con la misma fecha.*

Los batallones de la Guardia Real que se hallaban en el Pardo, han intentado sorprender en la madrugada de hoy esta Capital, pero han sido rechazados con el mayor vigor por las tropas de la guarnicion y Milicia Nacional, que han competido en valor y patriotismo. En la última desesperacion se han acogido al asilo del Real Palacio, en donde han sido sitiados, y estrechados hasta el punto de obedecer las órdenes del Gobierno, saliendo para los cuarteles de Vicalvaro y Leganés, y persiguiendo la Caballería y Artillería á una pequeña porcion de Oficiales y soldados, que obstinados en sus ideas de insubordinacion, han salido al campo en dispersion. El Palacio Real se halla guardado por las tropas de la guarnicion, y el Rey disfruta en él de la libertad, que hace dias no gozaba; hallandose todo el benemérito vecindario de esta Corte gozando del mayor so-

siego. Lo que participo á V. S. de Real orden para su inteligencia, y que lo publique en la Provincia de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Moscoso.

Madrid, 7 de Julio de 1822.

19. *Circular del Secretario de la Guerra á todos los Comandantes Generales de Distrito, comunicandoles lo ocurrido en la madrugada del dia 7 de Julio de 1822, con los Guardias situados en el Real Sitio del Pardo.*

Despues de haber desobedecido por repetidas veces las órdenes del Rey bajo pretestos frívolos, los cuatro batallones de su Guardia, que segun se manifestó á V. habian salido de esta Capital, habiendoseles prevenido en aquellas, que pasasen divididos á diferentes puntos de este Distrito, han tenido la osadía en la madrugada de hoy de penetrar en esta poblacion, y dirigiendose sobre diferentes puntos cubiertos por la guarnicion, y por la Milicia Nacional local, los atacaron, siendo recibidos con la mayor bizarría y entusiasmo; y rechazados y desordenados por la metralla y fuego de fusilería se acogieron en desorden al sagrado del Palacio de S. M. donde han permanecido hasta las cuatro de la tarde, que en virtud de las disposiciones tomadas, y del beneplácito de S. M., debieron salir desarmados dichos batallones en pequeños trozos á distintos puntos, y armados los dos que han formado la Guardia en estas últimas occurrencias, que no han abandonado su puesto durante ellas; pero aquellos, en el espresado momento y faltando á lo que llevo referido, y á lo que habían convenido los comisionados de los mismos, cometieron una nueva perfidia, retirandose haciendo fuego sobre los puestos, y en la direccion de Alcorcon, en la que los persiguió el fuego de la Artillería, picandoles continuamente la retaguardia la Caballería que los sigue en su dispersion, y haciendo considerable número de prisioneros. Este triunfo victorioso de la causa de la Patria, me apresuro á comunicarlo á V. para su inteligencia y publicidad, y para que pueda asegurar, que el Rey se halla en su Palacio con toda su Real Familia, sin la menor novedad, y rodeado de una Guardia respetable de Infantería y Artillería del Ejército, decidida á defender su Real Persona.

Dios guarde á V. muchos años.

FELIPE SIERRA PAMBLEY.

Madrid, 7 de Julio de 1822.

Circular á los Comandantes Generales de Distrito.

20. *Oficio pasado con fecha 7 de Julio de 1822, por los Embajadores de las Cortes Estrangeras cerca de S. M., residentes en esta de Madrid, al Señor Secretario del Despacho de Estado.*

Despues de los deplorables acontecimientos que acaban de pasar en la Capital, los que abajo firman, agitados de las mas vivas inquietudes, tanto por la horrible situacion actual de S. M. C. y de su familia, como por los peligros que amenazan á sus augustas personas, se dirigen de nuevo á S. E. el Señor Martinez de la Rosa, para reiterar con toda la solemnidad que requieren tan inmensos intereses, las declaraciones verbales, que ayer tuvieron el honor de dirigirle reunidos.

La suerte de España y de la Europa entera, depende hoy de la seguridad y de la inviolabilidad de S. M. C. y de su familia. Este depósito precioso está en manos del gobierno del Rey, y los que abajo firman se complacen en renovar la protesta, de que no puede estar confiado á Ministros mas llenos de honor, y mas dignos de confianza.

Los que abajo firman, enteramente satisfechos de las esplicaciones llenas de nobleza, lealtad y fidelidad á S. M. C., que recibieron ayer de la boca de S. E. el Señor Martinez de la Rosa, no por eso dejarian de hacer traicion á sus mas sagrados deberes, si no reiterasen en este momento, á nombre de sus respectivos Soberanos, y de la manera mas formal, la declaracion, de que de la conducta que se observe respecto de S. M. C., van á depender las relaciones de España con la Europa entera, y que el mas leve ultrage á la Magestad Real, sumergirá á la Península en un abismo de calamidades.

Los que abajo firman se aprovechan de esta ocasion, para renovar á S. E. el Señor Martinez de la Rosa, las veras de su muy alta consideracion.

J. V. ARZOBISPO DE TIRO.	EL CONDE BULGARI.
EL CONDE DE BRUNETTY.	DE SARUBUY.
EL CONDE DE LA GARDE.	EL CONDE DE DORNATH.
BIEDERMANN.	ALDEVIER.
DE SCHEPELER.	DE CASTRO.

Madrid, 7 de Julio de 1822.

21. *Contestacion dada por el Señor Secretario de Estado al anterior oficio ó nota de los Embajadores de las Cortes Estrangeras fecha 8 de Julio de 1822.*

Son notorios los acontecimientos desagradables de estos últimos dias, desde que una fuerza respetable, destinada especialmente á la custodia de la Sagrada Persona de S. M., salió sin orden ninguna de sus cuarteles, abandonó la Capital, y se situó en el Real Sitio del Pardo á dos leguas de ella. Este inesperado incidente colocó al gobierno en una posicion tan dificil como singular: la fuerza destinada á egecutar las Leyes, sacudió el freno de la subordinacion y la obediencia; y militares destinados á conservar el depósito de la Sagrada Persona del Rey, no solo lo abandonaron, sino que atrajeron la espectacion pública hacia el Palacio de S. M., por estar custodiado por sus compañeros de armas. En tales circunstancias conoció el Gobierno que debia dirigir todos sus esfuerzos hacia dos puntos capitales. Primero; conservar á toda costa el orden público de la Capital, sin dar lugar á que el estado de alarma, ni la irritacion de las pasiones diesen lugar á insultos ni desórdenes de ninguna clase. Segundo; tentar todos los medios de paz y de conciliacion, para traer á su deber á la fuerza extraviada, sin tener que acudir á medios de coaccion, ni llegar al doloroso extremo de verter sangre Española. Respecto del primer objeto, han sido tan eficaces las providencias del Gobierno, que el estado público de la Capital en unos dias tan críticos, ha ofrecido un ejemplo tan singular de la moderacion y cordura del Pueblo Español, que ni han ocurrido aquellos pequeños desórdenes, que acontecen en todas las Capitales en tiempos comunes y tranquilos. Respecto del segundo objeto, no han tenido tan buen éxito las gestiones practicadas por el Gobierno, por la pertinaz obstinacion de las tropas seducidas; se han empleado en vano todas las medidas conciliatorias que han podido dictar la prudencia, y el mas ardiente deseo de evitar consecuencias desagradables; se han agotado todos los medios para disipar los motivos de alarma y de desconfianza, que pudieran servir de motivo ó pretesto á la tropa insubordinada; se la destinó á dos puntos, repitiendoles el Gobierno por tres veces y en tres diversas ocasiones, la orden de egecutarlo; se pusieron en práctica cuantas medidas conciliatorias sugirió al Gobierno el Consejo de estado, consultado tres veces con este motivo, y el Ministerio llevó hasta tal grado su condescendencia, que ofreció á las tropas del Pardo, que enviasen los Gefes ú Oficiales que quisieran, á fin de que oyesen de los mismos labios de S. M., cual era su vo-

luntad, y cuales sus deseos ; cuyo acto se verificó efectivamente, aunque sin producir el efecto que se anhelaba.

A pesar de todo, y sin perjuicio de haber adoptado las precauciones convenientes, todavía fueron tales los sentimientos moderados del Gobierno, que no solo no empleó contra los insubordinados las tropas existentes en la Capital, sino que para dejar todo aparato hostil, no desplegó otros medios que estaban á su disposicion, y de que pudo legítimamente valerse, desde el momento que sus órdenes no fueron obedecidas, como debian ; pero tantos miramientos por parte del Gobierno, en vez de hacer desistir de su propósito á los batallones estraviados, no sirvieron sino para que alentados en su culpable designio, intentasen llevarlo á efecto por medio de una sorpresa sobre la Capital. Pública ha sido su entrada hostil en ella ; públicos sus impotentes esfuerzos para sorprender, y batir á las valientes tropas de la guarnicion y de la Milicia Nacional ; y público en fin el éxito que tuvo su temerario arrojó. En medio de esta crisis, y de la agitacion que debió producir en los ánimos una agresion de esta clase, se ha visto el singular espectáculo de conservar la tropa y Milicia la mas severa disciplina, sin abusar del triunfo, ni olvidar en medio del resentimiento, que eran Españoles los que habian provocado tan fatal acontecimiento. Despues de sucedido, no era prudente ni aun posible que permaneciesen los agresores en medio de la Capital, ni guardando á la Persona del Rey, objeto de la veneracion y respeto del Pueblo Español. Así es, que se encargó de esta guardia preciosa un Regimiento, modelo de subordinacion y disciplina, y las tropas y el público conocieron y respetaron la inmensa distancia que había entre una Guardia Real insubordinada, y responsable ante la Ley de sus extravíos, y la augusta Persona del Rey declarada Sagrada é inviolable por la Ley fundamental del Estado.

Jamás pudo recibir S. M. y Real Familia mas pruebas de adhesion y respeto que en la crisis del día de ayer, ni jamás apareció tan manifiesta la lealtad del Pueblo Español, ni tan en claro sus virtudes. Esta simple relacion de los hechos notorios por su naturaleza, y de que hay tan repetidos testimonios, escusa la necesidad de ulteriores reflexiones sobre el punto importante, á que se refiere la nota de VV. EE. y VV. SS. de ayer, cuyos sentimientos no pueden menos de ser apreciados debidamente por el Gobierno de S. M., como proponiendose un fin tan útil é interesante bajo todos sus aspectos y relaciones. Tengo la honra, &c.

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Madrid, 8 de Julio de 1822.

22. *Representacion dirigida á S. M. por el Señor Secretario de Estado, en 6 de Junio de 1822, pidiendo la exoneracion de dicho encargo.*

SEÑOR,

V. M. sabe las circunstancias que me obligaron á aceptar el Ministerio, y V. M. sabe igualmente, que en cuanto ha estado á mi alcance, he procurado desempeñar mis deberes ; pero colocado ya en una posicion en que no creo posible contribuir al bien público y al mejor servicio de V. M., y decidido á restituirme á mi casa á restablecer mi salud, cada dia mas quebrantada, suplico á V. M. tenga á bien aceptar la dimision que hago de la Secretaría del Despacho de Estado. Espero que V. M. me hará la justicia de conocer, que esta dimision es el producto de mi íntimo convencimiento, y de estar resuelto á no volver á desempeñar ningun acto de semejante destino. Debo esta ingenua manifestacion á V. M. á la Nacion, á mi propia conciencia.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Aranjuez, 6 de Junio de 1822.

Resolucion.

6 de Junio de 1822.

S. M. está satisfecho de sus servicios, amor á su Real Persona, y celo por el bien público, y no tiene á bien admitir la renuncia.

23. *Otra del Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, de la misma fecha, y con la misma súplica á S. M. para que le exonerase de este encargo.*

SEÑOR,

Hallandome íntimamente convencido de que mis fuerzas no son suficientes para continuar desempeñando, con el acierto que exige el bien de la Nacion y el mejor servicio de V. M., la Secretaría de Gracia y Justicia, con que se dignó honrarme en 28 de Febrero último, ruego á V. M. se sirva admitirme la dimision del encargo de dicha Secretaría.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

NICOLAS GARELLY.

Aranjuez, 6 de Junio de 1822.

Resolucion.

6 de Junio de 1822.

S. M. está satisfecho de sus servicios, amor á su Real Persona, y celo por el bien público ; y no tiene á bien admitir la renuncia.

24. *Otra con el mismo objeto, y con fecha 7 de Junio de 1822, del Señor Secretario del Despacho de Estado.*

SEÑOR,

Los mismos sentimientos que me decidieron á admitir la Secretaría del Despacho de Estado con que V. M. tuvo á bien honrarme, fueron los que me movieron ayer á hacer la dimision de dicho destino, á que V. M. no tuvo á bien acceder, segun decreto de este dia. Mas persuadido en mi ánimo, de que no me es posible en esta situacion contribuir de modo alguno al bien público, faltaría á lo que debo á V. M., y á lo que me debo á mi mismo, si continuase por mas tiempo desempeñando un encargo tan importante y delicado en las críticas circunstancias del dia. Ruego, pues, á V. M. que se digne exonerarme de él, acogiendo favorablemente esta nueva y respetuosa súplica.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Aranjuez, 7 de Junio de 1822.

Resolucion.

7 de Junio de 1822.

S. M. no tiene á bien aceptar la renuncia.

25. *Otra sobre el mismo objeto y con fecha 8 de Junio de 1822, del Señor Secretario del Despacho de Estado.*

SEÑOR,

En la situacion actual de la Monarquía, y colocado por mi parte en una situacion, en que no me es posible continuar desempeñando la Secretaría del Despacho con que me honró V. M., sería un crimen en mí, si no llamase su augusta atencion hacia los gravísimos perjuicios que pueden seguirse de continuar este estado. Los males de la Nacion son grandes, y su posicion crítica, y ahora mas que nunca conviene á V. M., que tenga su

Gobierno toda la fuerza y actividad necesaria. Convencido de esta verdad, y conociendo que no estoy ya en el caso de poder desempeñar ventajosamente un destino tan importante, ruego encarecidamente á V. M. que se digne aceptar la dimision que de nuevo hago, confiando en que V. M. me hará la justicia de creer, que aunque deje de ser hombre público, no por eso me interesaré con menos celo en el bien y prosperidad de V. M., cuya importante vida guarde Dios muchos años.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Aranjuez, 8 de Junio de 1822.

Resolucion.

8 de Junio de 1822.

S. M. no tiene á bien aceptar la renuncia.

26. *Otra sobre el mismo objeto, y con fecha 8 de Junio de 1822, del Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.*

SEÑOR,

La idea de mi imposibilidad para continuar desempeñando con el debido acierto la Secretaría de Gracia y Justicia, lejos de haberse debilitado, se robustece por instantes, y no se aparta un solo momento de mi imaginacion. En situacion tal no puede menos de resentirse el servicio público, y yo sería muy reprehensible, si continuase por mas tiempo al frente de los negocios. Por tanto, ruego encarecidamente á V. M. con todas las veras de mi corazon, se sirva proveer de remedio á la pública urgentísima necesidad, admitiendome la renuncia de dicha Secretaría, que no puedo menos de reiterar por tercera vez.

Dios guarde dilatados años la importante vida de V. M.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

NICOLAS GARELLY.

Aranjuez, 8 de Junio de 1822.

Resolucion.

8 de Junio de 1822.

S. M. no tiene á bien aceptar la renuncia.

27. *Otra con el mismo objeto del Señor Secretario de la Gobernacion de la Península con fecha 7 de Junio de 1822.*

SEÑOR,

Desde el momento en que V. M. se sirvió nombrarme para el distinguido encargo de su Secretario del Despacho en el Ministerio de la Gobernacion de la Península, conocí cuan escasas eran mis fuerzas, para sobrellevar el peso de las obligaciones que contraía, y para corresponder dignamente á la confianza que merecía á V. M. El curso de los negocios solo ha servido para demostrarme la certeza de mis pensamientos; y si estos, ni las razones de interes personal que V. M. me prometió le espusiese para persuadirle de la justicia con que rehusaba admitir el honor que se dignó dispensarme, no han sido bastantes para balancear en mi ánimo la resolucion de obedecer un mandato espreso de V. M., aceptando el Ministerio, convencido hoy de mi insuficiencia para desempeñarlo, faltaría á lo que debo á V. M., y á mi Patria, si dilatase por un solo momento el resignar en las augustas manos de V. M., un destino que por su importancia influye tanto en la felicidad del Trono, y en la de la Nacion, que son inseparables.

Dignese pues V. M. admitir la renuncia que hago del Ministerio de que me hallo encargado, y conciliar de este modo, el mas ventajoso servicio de V. M. y de la Nacion con la suerte de sus individuos, que olvidando sus intereses y los de una numerosa familia, de la que es el único apoyo, no dudó de sacrificarlos, á trueque de acreditar á V. M., que ninguno le es costoso, cuando se trata de dar nuevas pruebas de su adhesion constante y fiel á la augusta Persona de V. M.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

JOSÉ MARIA MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Madrid, 7 de Junio de 1822.

28. *Otra del mismo sobre dicho objeto y con fecha 1º de Julio de 1822.*

SEÑOR,

La situacion de mi familia y de mis intereses, y las demas causas que en 7 del mes próximo pasado manifesté á V. M. para inclinar su Real ánimo, á que se sirviese admitir mi dimision del Ministerio que ejerzo, aumentan

cada día su gravedad, y me ponen en la desagradable precision de molestar nuevamente á V. M., suplicandole encarecidamente, se digne condescender con mi solicitud, acogiendo favorablemente la renuncia, que por segunda vez hago del importante encargo con que V. M. tuvo á bien honrarme.

Espero que V. M., convencido de la justicia de mi súplica, accederá á ella, y aumentará este nuevo motivo, á los infinitos de reconocimiento que tengo á las bondades de V. M.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

JOSÉ MARIA MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Madrid, 1º de Julio de 1822.

S. M. no tuvo á bien acceder á la solicitud.

29. *Otra con la misma súplica, y con fecha 7 de Junio de 1822, del Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar.*

SEÑOR,

Persuadido íntimamente de que mi continuacion en el Ministerio, de ningun modo puede contribuir al buen servicio de V. M. en las actuales circunstancias, pido rendidamente á V. M. se digne admitir la renuncia que hago de la Secretaría del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, con que V. M. tuvo á bien honrarme.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

DIEGO CLEMENCIN.

Aranjuez, 7 de Junio de 1822.

S. M. no tuvo á bien acceder á la solicitud.

30. *Otra de todos los Secretarios de Despacho con fecha 4 de Julio de 1822, con la misma súplica á S. M. de que los eximiese de sus respectivos encargos.*

SEÑOR,

Los infrascritos Secretarios de Estado y del Despacho, á V. M. con el mas profundo respeto esponen: Que en las actuales circunstancias no creen que su permanencia en los Ministerios pueda ya producir ningun bien á la Nacion, ni al servicio de V. M.; en cuyo estado, y creyendo que faltarían

á su deber si continuasen en semejante puesto, teniendo esta íntima convicción, A V. M. rendidamente suplican, se sirva admitir la dimision que desde ahora hacen ante V. M. de los Ministerios con que tuvo á bien honrarlos.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

*(Firmas de los Siete. Entregada por los Ministros
á las diez de la noche.)*

Palacio, 4 de Julio de 1822.

31. *Otra de los mismos Secretarios del Despacho con fecha 5 de Julio de 1822, reiterando la misma súplica.*

SEÑOR,

En circunstancias tan críticas como las actuales, un solo dia que permanezca el Ministerio en este estado de suspension é incertidumbre, es un gravísimo mal para la Nacion. Nuestro deber, nuestro honor, y las obligaciones que tenemos para con la Patria, igualmente que con V. M., nos ponen en la precision de suplicar rendidamente, que V. M. se digne admitir desde luego la dimision que reiteramos de nuestros destinos, de los cuales nos consideramos exonerados desde ahora.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

*(Siguen las firmas de los Siete. Entregada por los
mismos en la mañana de dicho dia.)*

Madrid, 5 de Julio de 1822.

Contestacion de S. M.

En consideracion á que las actuales circunstancias críticas del Estado, podrán haber tenido principio por las providencias adoptadas por los actuales Secretarios del Despacho, de que son responsables conforme á la Constitucion, ínterin no varíen las ocurrencias graves del dia, no admito la renuncia que haceis de vuestros respectivos Ministerios, en cuyo despacho continuaréis bajo la mas estrecha responsabilidad.

(Rubricado por S. M. y escrito todo por su Real mano.)

Palacio, á 5 de Julio de 1822.

*El sobre de letra distinta: A Don Francisco Martinez de la Rosa.
Luego: De S. M.*

32. *Otra de los mismos Secretarios del Despacho fecha 6 de Julio de 1822, con la misma súplica que en las anteriores.*

SEÑOR,

No es facil manifestar á V. M. la sorpresa y sentimiento que ha causado á los infrascritos, la resolucion que V. M. se ha servido comunicarles, no admitiendo la dimision que por dos veces han hecho de sus destinos, en consideracion, segun espresa V. M. á que las actuales circunstancias críticas del Estado, podrán haber tenido principio por las providencias adoptadas por los actuales Secretarios del Despacho. La época en que estos admitieron sus empleos, con que los honró V. M., la sincera resistencia que manifestaron antes de aceptarlos, la conducta firme que han observado desde entonces, la linea que constantemente han seguido, defendiendo la Ley fundamental del Estado y los justos derechos de V. M., cuanto han obrado y escrito desde aquel momento, las providencias que quedan consignadas en sus respectivas Secretarías, sus opiniones bien manifestadas, sus constantes sentimientos; todo les pone á cubierto de que se les crea, ni remotamente, causadores en el mas mínimo punto, de los desagradables sucesos del dia. Los actuales Secretarios del Despacho no han podido dar lugar con sus providencias, ni á insultos por una parte, ni á insubordinacion militar por otra; y son tan conocidos sus principios de amor al orden, que estan persuadidos de que no hay ni un solo Español, que al saber estas tristes ocurrencias, pueda imputarselas en manera alguna.

Mas aun cuando fueran culpables de ellas, y debieran responder con arreglo á la Constitucion, segun espresa V. M., no por eso había necesidad alguna de que continuasen en sus destinos, pues aun no siendo tales Secretarios del Despacho, quedarían sugetos á la misma responsabilidad, que desearían se les exigiera de la manera mas pública y solemne. Manifestando V. M. que las actuales circunstancias podrán haber tenido origen de nuestras providencias, ese mismo recelo, lejos de aconsejar la permanencia durante las actuales circunstancias, parece que debiera persuadir á V. M. de la conveniencia, ó mas bien de la necesidad de entregar á nuevas manos las riendas del Estado. Si V. M. cree que podemos aun con nuestra voluntad, haber producido los presentes males, esta sola idea basta para privarnos de la confianza de V. M., y por consecuencia precisa, del influjo en su Real ánimo, que es indispensable, no solo para la responsabilidad Ministerial, sino tambien para el buen servicio de la Nacion y del mismo Trono; esplicandose de esta suerte (aun cuando nos sea doloroso el decirlo) lo sucedido estos dias, en que algunas providencias

propuestas á V. M. por el Ministerio no han merecido su Real aprobacion, y lo mismo se deduce del contesto de la esposicion de 3 de este mes, rubricada y entregada por V. M. con orden de entregarla al Consejo de Estado, anunciando todos los datos que asisten á V. M. para no tener en su Ministerio toda aquella confianza que este necesita para el acierto. En esta situacion V. M. conocerá con su subiduría, que es imposible que continuemos en nuestros puestos apareciendo responsables de actos que no aconsejamos, y dejandose de practicar lo que creemos conveniente al bien de la Nacion y de V. M. No sería justo exigir semejante sacrificio de nuestro deber y de nuestra propia reputacion, y cuantos males pudieran sobrevenir desde ahora, no deberán en ningun caso imputarsenos despues de hablar á V. M. con toda lealtad, y de manifestarle segun ya hemos tenido el honor de hacerlo de palabra y por escrito, que nos creemos imposibilitados de continuar ejerciendo los Ministerios con beneficio público. Este íntimo convencimiento es la única causa en el mundo, que nos pudiera obligar á esponer á V. M., como lo hacemos respetuosamente, que no existiendo, ni pudiendo existir Ley alguna que nos prescriba permanecer en estos destinos contra nuestra propia conciencia, no nos consideramos con semejante obligacion, por mas que deseáramos dar pruebas de nuestra sumision y respeto á V. M., si nos creyésemos en estado de desempeñar utilmente tan importantes cargos; tanto mas, cuanto la responsabilidad del Ministerio lleva necesariamente consigo la libertad de retirarse los Ministros, cuando entiendan que así les conviene. No podemos pues dejar de hacer por tercera vez á V. M. la reverente súplica, de que se digne exonerarnos de las Secretarías del Despacho, que se sirvió conferirnos, y en las que no nos es dable permanecer por mas tiempo.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

(Siguen las firmas de los siete Nada se providenció.)

Palacio, 6 de Julio de 1822.

33. *Otra con el mismo objeto, y fecha 6 de Julio de 1822, del Señor Secretario del Despacho de la Guerra.*

SEÑOR,

El Ministro que tiene la desgracia de perder la confianza del Monarca, no puede existir ni llenar los deberes de un Gobierno Constitucional. La esperiencia me ha acreditado dolorosamente, que si alguna vez la he obtenido, no la conservo. V. M. lo sabe bien; y si olvidandome de mis pundonorosos sentimientos, he atendido con preferencia al bien de V. M. y de la

Nacion, y he procurado ahogar estos en mi coraron, esperando que V. M. se dignaría admitirme la renuncia que repetidamente hice de mi destino de Secretario del Despacho de la Guerra, estos mismos sensibles afectos, han quebrantado de tal modo mi salud, que me he visto precisado á retirarme á mi casa, arrojando sangre por la boca, por cuya razon, siendome imposible continuar en el ejercicio de mi empleo, Suplico á V. M. rendidamente, tenga á bien exonerarme de él, y nombrar en su consecuencia quien lo desempeñe en circunstancias tan críticas y delicadas.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

LUIS BALANZAT.

Madrid, 6 de Julio de 1822.

S. M. admitió esta renuncia en la misma noche.

34. *Otra de los otros seis Secretarios del Despacho con fecha 7 de Julio de 1822, reiterando la misma solicitud de exoneracion.*

SEÑOR,

Nuestra posicion durante la noche anterior, que es notoria á V. M., había acabado de imposibilitarnos para continuar por mas tiempo al frente de las Secretarías del Despacho. Ahora que se han mejorado las circunstancias, es llegado el caso de dejar la direccion de los negocios, sin que parezca que abandonamos á V.M. en el momento del peligro. Esperamos, pues, de la bondad de V.M., que se dignará admitir la dimision de dichos destinos, en cuyo ejercicio hemos cesado de hecho, protestando á V. M. los sentimientos que nos animan y animarán siempre de respeto y adhesion á su Sagrada Persona.

Dios, &c.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

NICOLAS GARELLY.

JOSÉ MARIA MOSCOSO DE ALTAMIRA.

FELIPE DE SIERRA Y PAMBLEY.

DIEGO CLEMENCIN.

JACINTO ROMARATE.

Palacio, 7 de Julio de 1822.

35. *Dictamen del Consejo de Estado á consecuencia de Real Orden de 8 de Julio de 1822, por la que S. M. mandaba le propusiese lista triple de personas capaces de suceder á los actuales Secretarios del Despacho en estos destinos.*

SEÑOR,

El Consejo, despues de restablecida ayer la calma, á costa de tanta sangre y tanta desolacion, la que por su parte procuró evitar con toda la